



CORDOBA, 15 AGO 2017

**VISTO:**

El Expediente 56900/2015 por el cual el Director de la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura, solicita la contratación del Ingeniero Julio Alfredo Capdevila; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público del Ingeniero Julio Alfredo Capdevila, DNI 25.456.393, CUIT N° 20-25456393-6, los días 4-5-6-18-19 de mayo de 2017 para el dictado del Módulo "Métodos y Procedimiento" en la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura, con una carga de 20 horas, por la suma total de \$10.000 por todo concepto.

Que cuenta con la autorización de la Dirección de la Escuela de Graduados. Como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente a los recursos efectivamente generados por la Especialización mencionada, correspondiendo reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono lo adeudado.

Por ello, y encuadrándose en lo establecido por en la Ord. HCS 05/12

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la contratación bajo la modalidad Locación de Servicios Profesional Independiente-Docente Nacional de Posgrado sin relación de empleo público con el Ingeniero Julio Alfredo Capdevila, y reconocer los servicios prestados para la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura, declarando de legítimo abono lo adeudado por la suma de Pesos \$10.000 (Pesos DIEZ MIL) por todo concepto en conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, por vía de excepción.



Universidad Nacional de Córdoba  
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
 Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina  
 Tel: [54 351] 433 2091 al 96  
 www.faud.unc.edu.ar - e-m@il: info@faud.unc.edu.ar


ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata a los recursos disponibles en la mencionada Especialización.

ARTICULO 3º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
 Arq. ARTURO MARISTAN  
 Secretario Académico  
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
 Universidad Nacional de Córdoba

  
 Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO  
 DECANA  
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº:

1009 / 2017.

|                      |
|----------------------|
| ESCUELA DE GRADUADOS |
| cas                  |
|                      |
|                      |